



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
HOSPITAL GENERAL JAÉN  
DIRECCIÓN EJECUTIVA



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

## **VISTO**

El expediente N° 001047-2024-020039, el Proveído N° D2966-2024-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE; sobre la Conformación del Comité del Proceso de Selección de Licitación Pública, y;

## **CONSIDERANDO**

Que, el artículo 76° de la Constitución Política del Estado, dispone que las obras y la adquisición de suministros con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes; asimismo, la contratación de servicios y proyectos cuya importancia y cuyo monto señala la Ley de Presupuesto se hace por concurso público. La ley establece el procedimiento, las excepciones y las respectivas responsabilidades;

Que, la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado (en adelante, la Ley), y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante, el Reglamento) tienen por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, mediante Resolución Directoral N° D26-2024-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE de fecha 23 de enero del 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Hospital General de Jaén, correspondiente al ejercicio presupuestal – 2024, donde se incluye el proceso de selección publica *"Adquisición de Bolsas Cuádruples Top and Botton con Equipo de cesión en uso para el Servicio de Hemoterapia y Banco de Sangre del Hospital General de Jaén"*;

Que, el segundo párrafo del literal c) del artículo 8° de la Ley, ha establecido que: *"la Entidad puede conformar Comités de Selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación, El Reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros"*;

Por su parte; el numeral 43.1 y 43.2 del artículo 43 del reglamento, señala que, *"el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. Para la Licitación Pública, (...), la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. (...)"*;

Asimismo; el numeral 44.1 y 44.5 del reglamento; señala que *"el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los*



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
HOSPITAL GENERAL JAÉN  
DIRECCIÓN EJECUTIVA



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

*integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros";*

Que, mediante los documentos que conforman el expediente del visto, se propone y aprueba la terna que conformará el Comité de Selección, para llevar a cabo el Proceso de Licitación Pública N° 06-2024-HGJ; cuyos integrantes se citaran en la parte resolutive de la presente resolución

Por las consideraciones anotadas, contado con los vistos correspondientes; la Dirección del Hospital General de Jaén, facultado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D000057-2019-GRC-GR;

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR** el Comité de Selección que se encargará de la organización, conducción y ejecución del Procedimiento de Selección de Licitación Pública N° 06-2024-HGJ, denominado "*Adquisición de Bolsas Cuádruples Top and Botton con Equipo de cesión en uso para el Servicio de Hemoterapia y Banco de Sangre del Hospital General de Jaén*"; El Comité de Selección estará integrado por los miembros que se citan:

| TITULARES |                                       |              |
|-----------|---------------------------------------|--------------|
| N°        | NOMBRES Y APELLIDOS                   | CARGO        |
| 01        | MC. YISSA DOMENICA VEGA ALFARO        | PRESIDENTE   |
| 02        | QF. JERALDINE MENDOZA VILLANUEVA      | 1ER. MIEMBRO |
| 03        | CPC. LILI SOLEDAD CONTRERAS MONDRAGON | 2DO. MIEMBRO |

| SUPLENTE |                                        |              |
|----------|----------------------------------------|--------------|
| N°       | NOMBRES Y APELLIDOS                    | CARGO        |
| 01       | TEC. MED. NIXON HEREDIA CASTILLO       | PRESIDENTE   |
| 02       | QF. DIANA ELIZABETH ARROYO VASQUEZ     | 1ER. MIEMBRO |
| 03       | CPC. MILI BRIGITTE ZAQUINAULA QUIÑONES | 2DO. MIEMBRO |

**ARTICULO SEGUNDO. – HÁGASE** saber que el Comité de Selección es competente para ejercer y dictar los actos administrativos internos conforme lo establece el artículo 46° del Reglamento. Son solidariamente responsables. Precisar que los integrantes del Comité de Selección no podrán renunciar al cargo encomendado, salvo conflicto de intereses.

**ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER** que la Oficina de Logística proceda a remitir el expediente al Comité de Selección el Expediente de Licitación Pública N° 06-2024-HGJ, denominado "*Adquisición de Bolsas Cuádruples Top and Botton con Equipo de cesión en uso para el Servicio de Hemoterapia y Banco de Sangre del Hospital General de Jaén*" del Hospital General de Jaén, para su trámite correspondiente.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** al responsable de administración y actualización del portal de transparencia para que publique la presente resolución en el portal web institucional del Hospital General de Jaén, [www.hospitaljaen.gob.pe](http://www.hospitaljaen.gob.pe).



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**HOSPITAL GENERAL JAÉN**  
DIRECCIÓN EJECUTIVA



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

**DIANA MERCEDES BOLIVAR JOO**  
Directora  
DIRECCIÓN EJECUTIVA



Av. Pakamuros Nro. 1289



(076)431400



[www.gob.pe/hospitaljaen](http://www.gob.pe/hospitaljaen)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: <https://gorecaj.pe/mad3validar> e ingresando el código: **X79AKS**